MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°081- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 14 marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N° 098-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 12 de marzo del 2024, Memorándum N° 236-2024-MDSRQ/GM, de fecha 12 de marzo del 2024, Informe Legal N° 091-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2024, Proveído N° 87-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el articulo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde a los artículos 195°, 197° y 199° de nuestra CARTA MAGNA señala, que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley. De la misma forma, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa racional eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado – Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Art. 8° de la referida norma, indica que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo concertado según corresponda, lo cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Informe N° 098-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2025. Para lo cual hace llegar la siguiente propuesta:

CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	SERVIDOR	CARGO EN LA ENTIDAD
Presidente	MG. JAZMÍN GLORIA CAISAHUANA VALENZUELA	Gerente Municipal
Vicepresidente	CPC. GUADALUPE MOYA HINOJOSA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	MG. GRISELY GELEN CONDORI CUICAPUZA	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	ABOG. GIUSSEPE WOODROW MIRANDA TIZNADO	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	ING. CIVIL. LUIS ANGEL FILOMENO VEGA HUAMÁN	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	LIC. PAMELA NATHALY TORIBIO GUERRERO	Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	LIC. ESTHEFANI FIORELA PACHECHO GUILLEN	Gerente de Desarrollo Económico

Que, con Memorándum Nº 236-2024-MDSRQ/GM, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Nº 098-2024-MDSRQ/GPP, solicita opinión legal sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Que, con Informe Legal Nº 091-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ene referencia al Memorándum Nº 236-2024-MDSRQ/GM, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS y el y el Informe N° 098-2024-MDSRQ/GPP (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la "CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2025".

Que, con Proveído Nº 87-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito pro el Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Nº 098-2024-MDSRQ/GPP e Informe Legal Nº 091-2024-MDSRQ/GAJ

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, que está conformado por:

CARGO EN EL EQUIPO TECNICO	SERVIDOR	CARGO EN LA ENTIDAD
Presidente	MG. JAZMÍN GLORIA CAISAHUANA VALENZUELA	Gerente Municipal
Vicepresidente	CPC. GUADALUPE MOYA HINOJOSA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	MG. GRISELY GELEN CONDORI CUICAPUZA	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	ABOG. GIUSSEPE WOODROW MIRANDA TIZNADO	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	ING. CIVIL. LUIS ANGEL FILOMENO VEGA HUAMÁN	Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro	LIC. PAMELA NATHALY TORIBIO GUERRERO	Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	LIC. ESTHEFANI FIORELA PACHECHO GUILLEN	Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: https://www.gob.pe/munisantarosadequives.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde